

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 11001 40 03 057 2022 00381 00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte solicitante manifestando el desistimiento de la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte, el Juzgado la encuentra procedente y de conformidad a lo contemplado en el artículo 314 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 175 de la misma normatividad, resuelve:

Primero: Aceptar el desistimiento de la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte de MARIA CLAUDIA CRUZ y OLINDA DALL CRUZ contra MARÍA XIMENA DEL CONSUELO GUARIN NIETO.

Segundo: Ordenar el archivo de las diligencias previas las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,**



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ